



Resolución de Decanato **1508 / 2025 - NAT -UNSa**
Expediente N° 10.500/2018 – C. 1 y 2 – Autoriza licencia extraordinaria con goce de haberes – Dr. José Marcelo Arnosio – PT DE y JTP – carrera de Geología
De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
25/09/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. José Marcelo Arnosio – profesor titular de la asignatura PETROLOGÍA ÍGNEA Y METAMÓRFICA y jefe de trabajos prácticos de la asignatura YACIMIENTOS MINERALES de la carrera de Geología de la Escuela de Geología – mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes entre el 27 de septiembre de 2025 y el 20 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el hecho de realizar actividades académicas en el proyecto coordinado por la Prof. Joana Barreto en el Departamento de Geología, Programa de Pos Graduados en Geociencias de la Universidad Federal de Pernambuco, Recife, Brasil, y dictado de curso cita en carta de invitación. Adjunta carta de invitación de dicha Universidad.

Que cuenta con el visto bueno de la profesora Dra. Vanina López.

Que la presente licencia se encuadra en el Art. 15 de Res. 343/83 y Dcto 1246/15(CCT Sector Docente)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia extraordinaria con goce de haberes al **Dr. JOSE MARCELO ARNOSIO** - DNI N° 15.835.813 – realizar actividades académicas en el proyecto de Investigación coordinado por la Prof. Joana Barreto en el Departamento de Geología, Programa de Pos Graduados en Geociencias de la Universidad Federal de Pernambuco, Recife, Brasil, y dictará curso de capacitación, a partir del 27 de septiembre de 2025 y el 20 de octubre de 2025, en el marco de Art. 15 de Res. 343/83 y Dcto 1246/15, en los siguientes cargos docentes:

-Profesor Titular – dedicación exclusiva – PETROLOGÍA ÍGNEA Y METAMÓRFICA
-Jefe de Trabajos prácticos – dedicación simple - YACIMIENTOS MINERALES

ARTÍCULO 2°.- Recuérdese al Dr. Arnosio que deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas conforme a lo establecido en el Dcto. 1246/15 (CCT Docente) y Res. R. 343/83 – en un plazo de 90 días, a partir de su reintegro y seguir prestando servicios por un período al doble de la licencia concedida.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a Dr. Arnosio, cátedra, Escuela de Geología, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.


Dr. Víctor David Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Marta Cristina Sanz
Decana
Facultad de Ciencias Naturales